

**DESPACHO DEL ALCALDE**

**RESOLUCIÓN No. 0611 DE 15 DE JULIO DE 2026**

***“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Contratación de selección abreviada Subasta inversa No. SI-SCM-009-2026”***

**HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA**, quien obra en su calidad de Alcalde Municipal, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, específicamente lo establecido en las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el MUNICIPIO DE MONTERÍA requiere contratar la “DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO “LA RONDA VIVE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.” de acuerdo a los estudios elaborados para tal efecto.

Que el 06 de julio de 2026, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA publicó en el SECOP II, <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PP1.46726373&isFromPublicArea=True&isModal=False> , el (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y el proyecto de minuta del Proceso de Contratación de selección abreviada – Subasta Inversa No. SI-SCM-009-2026.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 06 de julio de 2026 hasta el 14 de julio 2026 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que dentro del proceso no se presentaron observaciones, por lo cual, las condiciones contenidas en el proyecto de pliego de condiciones se mantienen.

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y jurídicos que deberán cumplir los proponentes para participar y de igual manera los factores de calificación de las propuestas.

Que el Decreto 1082 de 2.015 establece: *“La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección...”*.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto se,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada - Subasta Inversa No. SI-SCM-009-2026, con las siguientes condiciones:

- 1. Objeto:** DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO "LA RONDA VIVE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.
- 2. Modalidad de selección:** Selección abreviada en la modalidad Subasta Inversa.
- 3. Cronograma:** El cronograma es el establecido en la Plataforma SECOP II.
- 4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PP1.46726373&isFromPublicArea=True&isModal=False>

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 0611 DE 15 DE JULIO DE 2026

**“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Contratación de selección abreviada Subasta inversa No. SI-SCM-009-2026”**

5. **Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal:** El valor del contrato corresponde a la suma **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000) MONTO AGOTABLE**, incluido el valor del IVA y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No CDP No. 26001103 de 17 de marzo de 2026, por valor de (\$1.000.000.000) M/CTE, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal.



Alcaldía de  
**MONTERÍA**

**Alcaldía de Montería**

OFICINA DE PRESUPUESTO

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**

|                      |          |
|----------------------|----------|
| Solicitud N°         | 26001330 |
| CDP No.              | 26001103 |
| martes 17 marzo 2026 |          |

**CERTIFICA**

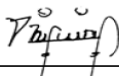
Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

| Rubro              | Descripción                                        | Tipo de                                      | Producto | CPC | Valor C.D.P.        | Valor Disponible.   |
|--------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------|-----|---------------------|---------------------|
| 2.3.2.02.02.009.57 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 1.2.4.3.02 - SGP- PROPOSITO GENERAL- CULTURA | 3301073  |     | \$ 1.000.000.000,00 | \$ 1.000.000.000,00 |
| <b>Totales...</b>  |                                                    |                                              |          |     | \$ 1.000.000.000,00 | \$ 1.000.000.000,00 |

CON SITUACION DE FONDO

**Total CDP en letras: MIL MILLONES de Pesos**

El certificado No. 26001103 se emite en Montería el día martes 17 de marzo de 2026 como requisito previo a:  
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO "LA RONDA VIVE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

  
Dairo Hoyos Bedoya  
Profesional Especializado

**Artículo 2.** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

**Artículo 3.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46726373&isFromPublicArea=True&isModal=False>

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Para constancia se firma en Montería a los quince (15) días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

**HUGO FERNANDO KERGUELÉN GARCÍA**  
ALCALDE  
MUNICIPIO DE MONTERÍA

**Proyectó jurídicamente:** Elianys Sofia Velasquez V. – Abogada SGM 

Revisó: María V Oviedo – Contratista SGM 

Vo.Bo. Monica Cantillo– JOC (E) 